



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68281535-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Formosa con respecto a RESFC-2020-663-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Formosa, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 -CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La Universidad Nacional de Formosa presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-663-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 8 de junio de 2022, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°567 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-59484823-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Formosa con respecto a la RESFC-2020-663-APN-CONEAU#ME y acreditar la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Formosa por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Concretar la firma de los convenios previstos a fin de asegurar la disponibilidad de espacios suficientes para la correcta implementación de la PPS.
2. Desarrollar las actividades de actualización y capacitación disciplinar orientadas a docentes proyectadas en el plan de mejoras.
3. Implementar las acciones previstas para mejorar la tasa de graduación y la retención en los primeros años de la carrera.
4. Desarrollar las acciones previstas a fin de fortalecer la formación de los docentes investigadores y estimular la participación de alumnos en actividades de investigación.
5. Desarrollar las actividades de extensión previstas, con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.